

AÑO CII, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
MARTES 12 DE FEBRERO DE 2019
EDICION EXTRAORDINARIA
100 EJEMPLARES
44 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

INDICE

Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado De Cerritos (OPAPCE).

Presupuesto de Egresos 2019 y Tabulador de Remuneraciones Para el Ejercicio Físcal del 2019.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Director:

OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

Actual 0.30 UMA (\$24.18)
Atrasado 0.60 UMA (\$48.36)

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director

STAFF

Miguel Romero Ruíz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

OPAPCE

Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado De Cerritos (OPAPCE).

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 ORGANISMO PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CERRITOS (OPAPCE)

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público del Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos para el ejercicio fiscal de 2017 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 80 y 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 105 y 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 88, 96 Fracción IX y 100 Fracción XVI de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí; 1, 4, 6, 8, 15, 20, 21, 22, 29, y 44 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 28, 29, y 30 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 17, 20, 23, y 24 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 62, y 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Dirección General del OPAPCE y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, corresponde a la Junta de Gobierno, la Dirección General y a la Contraloría interna del municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por la Junta de gobierno mediante el Presupuesto de Egresos del OPAPCE, realiza el Director General a través de la Dirección General de Administración a los Ejecutores de Gasto.

V. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el OPAPCE con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VIII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XI. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos

públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIII. Contraloría: La Contraloría Interna del Municipio.

XIV. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí, y el Manual de Organización del Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos, así como el Organigrama Institucional del OPAPCE, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Dirección General del OPAPCE y la Dirección de Administración y Finanzas.

XV. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVI. Entes públicos: Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública Paramunicipal.

XVII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Dirección General del OPAPCE.

XVIII. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XIX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XX. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXI. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIII. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXIV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXVI. OPAPCE: Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos.

XXVII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos

los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del OPAPCE para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXX. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del OPAPCE que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí, el Decreto de Creación del Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos, el Reglamento Interior del Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos, y el Manual de Organización del OPAPCE.

XXXII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del OPAPCE, será obligatoria la intervención de la Junta de Gobierno y del Director General del OPAPCE.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales así como a los programas obras de infraestructura en los rubros señalados anteriormente, de beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.

III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente Decreto deba ser presentada para su análisis, discusión y aprobación por parte de la Junta de Gobierno del OPAPCE y una vez aprobada deberá remitirse al Congreso Estatal y deberá cumplir con lo siguiente:

I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.

II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.

III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.

IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 6. La Dirección General del OPAPCE garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de San Luis Potosí.

Artículo 7. La Dirección General del OPAPCE reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos, importa la cantidad de \$11'600,000.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Cuotas y Tarifas de Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del OPAPCE, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento¹

No.	Categorías	Monto
1	Recursos fiscales	\$11'600,000.00
2	Financiamientos internos	\$0.00
3	Financiamientos externos	\$0.00
4	Ingresos propios	\$0.00
5	Recursos federales	\$0.00
6	Recursos estatales	\$0.00
7	Otros recursos	\$0.00
Total		\$11'600,000.00

De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en:
http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

Artículo 10. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos, se distribuye de la siguiente forma:

Clasificación por tipo de gasto²

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	\$10'387,800.00
2	Gasto de Capital	\$1'062,000.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$150,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
Total		\$11'600,000.00

2 De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:
http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

Artículo 11. Las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos del Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos, se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento:

(Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Monto
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		\$11'600,000.00
1.1.1	Impuestos	\$0.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	\$0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	\$0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	\$11'600,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	\$0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	\$0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	\$0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	\$0.00	
1.1.9	Participaciones	\$0.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		\$0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	\$0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	\$0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	\$0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	\$0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	\$0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	\$0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	\$0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	\$0.00	
	Total de Ingresos		\$11'600,000.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		\$10'537,800.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	\$0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	\$4'679,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$4'963,800.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	\$0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	\$0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	\$730,000.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	\$0.00	
2.1.3.1	Intereses	\$0.00	

2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	\$0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	\$15,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	\$0.00	
2.1.7	Participaciones	\$0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$150,000.00	
2.2	Total Gastos de Capital		\$1'062,200.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$0.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$1'062,200.00	
2.2.3	Incremento de existencias	\$0.00	
2.2.4	Objetos de valor	\$0.00	
2.2.5	Activos no producidos	\$0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	\$0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	\$0.00	
	Total del Gasto		\$11'600,000.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		\$0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	\$0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	\$0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	\$0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		\$0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	\$0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	\$0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	\$0.00	
	Total Financiamiento		\$0.00

3 De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Artículo 12. El **gasto neto total** previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al **Anexo 1** del Presente Decreto.

Artículo 13. Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa conforme al **Anexo 2**.

Artículo 14. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del OPAPCE para el ejercicio fiscal de 2019 se distribuye de la siguiente forma:

Clasificación Funcional del Gasto⁴
(Finalidad, función y subfunción)

No.	Categorías	Monto
1	Gobierno	\$0.00
1.1	Legislación	\$0.00
1.2	Justicia	\$0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	\$0.00

1.4	Relaciones Exteriores	\$0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	\$4'639,050.00
1.6	Defensa	\$0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	\$0.00
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	\$0.00
1.9	Otros Servicios Generales	\$0.00
2	Desarrollo Social	\$0.00
2.1	Protección Ambiental	\$1'584,700.00
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	\$5'282,400.00
2.3	Salud	\$0.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	\$93,850.00
2.5	Educación	\$0.00
2.6	Protección Social	\$0.00
2.7	Otros Asuntos Sociales	\$0.00
3	Desarrollo Económico	\$0.00
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	\$0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.3	Combustibles y Energía	\$0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	\$0.00
3.5	Transporte	\$0.00
3.6	Comunicaciones	\$0.00
3.7	Turismo	\$0.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	\$0.00
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	\$0.00
4	Otras	\$0.00
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	\$0.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	\$0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
	Total	\$11'600,000.00

4 De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en:
http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

Artículo 15. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Organismo Paramunicipal del Agua Potable y alcantarillado de Cerritos, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

Clasificación Programática

(tipología general)⁵

Categorías		Monto
Subsidios: Sector Social y Privado		\$0.00
Sujetos a reglas de operación	S	\$0.00
Otros Subsidios	U	\$0.00

Desempeño de las Funciones		\$11'450,000.00
Prestación de Servicios Públicos	E	\$11'450,000.00
Provisión de Bienes Públicos	B	\$0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$0.00
Promoción y fomento	F	\$0.00
Regulación y supervisión	G	\$0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	No aplica
Específicos	R	\$0.00
Proyectos de Inversión	K	\$0.00
Administrativos y de Apoyo		\$0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$0.00
Operaciones ajenas	W	\$0.00
Compromisos		\$0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$0.00
Desastres Naturales	N	\$0.00
Obligaciones		\$0.00
Pensiones y jubilaciones	J	\$0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	\$0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		No aplica
Gasto Federalizado	I	No aplica
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	No aplica
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$150,000.00
Total		\$11'600,000.00

5 De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 16. En el ejercicio fiscal 2019, el Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos, contará con 30 plazas de conformidad con el **Anexo 3** de este Decreto.

Artículo 17. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los **Anexos 3** y en el Organigrama contenido en el

Anexo 4; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Así también se consideran las percepciones adicionales que establece la ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones, como pueden ser entre otras el pago de: Vacaciones, Primas Vacacionales, Aguinaldos, Horas Extras, Finiquitos, Liquidaciones y Análogos a los que tenga derecho el trabajador por ley

Artículo 18. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Dirección General del OPAPCE se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del OPAPCE.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 19. El saldo neto de la deuda pública del organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos es de \$150,000.00; conformada únicamente por adeudos de ejercicios fiscales anteriores con fecha de corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018.

Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria de \$150,000.00, que será destinada al pago de ADEFAS.

Artículo 20. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2019 no podrá exceder del 2.5 % del presupuesto total autorizado.

Artículo 21. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Dirección General del OPAPCE o la Dirección de Administración y Finanzas o su equivalente, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 22. El Presupuesto de Egresos del Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos, se conforma por \$11'600,000.00 de gasto propio y \$0.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos propios, el OPAPCE deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de octubre de 2019.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el OPAPCE, a través de la Dirección General, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 23. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al OPAPCE, directamente a las cuentas bancarias productivas que el Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos aperture para este efecto, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del OPAPCE que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 24. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Junta de Gobierno, la Dirección General Del OPAPCE, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 25. La Dirección General del OPAPCE y la Dirección de Administración y Finanzas o su equivalente emitirán durante el mes de enero de 2019, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias, áreas y departamentos que conforman el OPAPCE y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 26. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 27. La Dirección General del OPAPCE, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre las áreas que conforman el Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Cuotas Y Tarifas para el ejercicio Fiscal 2019 y el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2019 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Cuotas y Tarifas y el presupuesto de Ingresos del OPAPCE para el Ejercicio Fiscal de 2019 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte del área deudora.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 28. El OPAPCE sólo podrá modificar su estructura orgánica y laboral aprobada para el ejercicio fiscal 2018, previa autorización de la Junta de Gobierno y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 29. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las áreas deberán ser autorizados por el Director General del OPAPCE, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Junta de Gobierno.

Artículo 30. Se autoriza a la Dirección de Administración y Finanzas o su equivalente, a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista el contrato debidamente autorizado y suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 31. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás

disposiciones aplicables.

Artículo 32. La Dirección General del OPAPCE deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 33. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del OPAPCE.

Artículo 34. Cuando el OPAPCE disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, la Junta de Gobierno podrá aplicarlos a programas y proyectos de ampliación de la infraestructura de los servicios de agua Potable, alcantarillado y saneamiento y el mejoramiento de estos servicios o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 35. La Dirección General del OPAPCE deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos agua potable, alcantarillado y saneamiento, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Junta de Gobierno, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 36. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Áreas y Departamentos se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Dirección General del OPAPCE, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Áreas y departamentos proporcionarán a dicha Dirección, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 37. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura. Al efecto, la Dirección General del OPAPCE informará trimestralmente a la Junta de Gobierno, a partir del 1 de abril de 2019, sobre dichos subejercicios.

Artículo 38. Las Áreas y Departamentos que conforman el OPAPCE deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 39. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Cuotas y Tarifas el ejercicio fiscal 2019 y el Presupuesto de Ingresos del OPAPCE, el Director General del OPAPCE, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas o su equivalente, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Cuotas y Tarifas y el presupuesto de Ingresos, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Junta de Gobierno o de la Dirección General del OPAPCE para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios del OPAPCE;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Áreas y Departamentos, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y

d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, la Junta de Gobierno, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 40. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas; o

III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los que autorice el congreso del estado en los decretos de Montos para Obra Pública y servicios relacionados para el año 2019.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el OPAPCE.

Artículo 41. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las Áreas y Departamentos que conforman el OPAPCE, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 42. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Áreas y Departamentos que conforman el OPAPCE, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 43. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 44. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (**PbR**) ascienden a la cantidad de \$11'600,000.00, tienen asignados en conjunto un total de \$11'600,000.00, y son ejercidos por 10 departamentos. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

PROGRAMA 1: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE						
ORGANISMO PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CERRITOS	PRESUPUESTO 2019		Presupuesto PbR 2019			
	programas presupuestarios	Monto	programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
Jefatura de Agua Potable	1	\$ 901,350.00	\$ 901,350.00	17.06%	1	1
Operación de Pozos	1	\$ 4'381,050.00	\$ 4'381,050.00	82.94%	1	1
Total	1	\$ 5'282,400.00	\$ 5'282,400.00	100%	1	1

PROGRAMA 2: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LA RECAUDACION DE INGRESOS, ASI COMO DE LOS SERVICIOS DE DRENAJE Y SANEAMIENTO QUE PRESTA EL OPAPCE						
ORGANISMO PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CERRITOS	PRESUPUESTO 2019		Presupuesto PbR 2019			
	programas presupuestarios	Monto	programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
Dirección General	2	\$ 2'185,850.00	\$ 2'185,850.00	34.60%	2	2
Jefatura de Finanzas y Contabilidad	2	\$ 431,850.00	\$ 431,850.00	6.83%	2	2
Recursos Humanos	2	\$ 192,850.00	\$ 192,850.00	3.05%	2	2
Jefatura de Comercialización y Cobranza	2	\$ 775,350.00	\$ 775,350.00	12.27%	2	2
Jefatura de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informática	2	\$ 1'053,150.00	\$ 1'053,150.00	16.67%	2	2
Espacio de Cultura del Agua	2	\$ 93,850.00	\$ 93,850.00	1.48%	2	
Jefatura del Servicio de Drenaje	2	\$ 734,350.00	\$ 734,350.00	11.62%	2	2
Jefatura de Saneamiento de Aguas Residuales	2	\$ 850,350.00	\$ 850,350.00	13.48%	2	2
Total		\$ 6'317,600.00	\$ 6'317,600.00	100%		
TOTAL GENERAL	2	\$ 11'600,000.00	\$ 11'600,000.00	100%	2	2

En el **Anexo 10** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Dirección General del OPAPCE instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Dirección General del OPAPCE en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

ANEXOS

Anexo 1. Clasificación por Objeto del Gasto⁶ (capítulo, concepto, partida genérica y partida específica)

Partida	Concepto	Monto	Total
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$4' 679,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$2' 810,500.00	
1110	DIETAS	\$0.00	
1111	DIETAS	\$0.00	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$2' 810,500.00	
1131	SUELDO BASE	\$2' 810,500.00	
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	\$0.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$0.00	
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES	\$0.00	
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$0.00	
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$0.00	
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$0.00	
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$0.00	
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	\$0.00	
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	\$0.00	

1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$915,500.00
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$0.00
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$0.00
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$667,200.00
1321	PRIMA VACACIONAL	\$100,500.00
1322	PRIMA DOMINICAL	\$0.00
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$471,000.00
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$158,000.00
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$158,000.00
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	\$0.00
1340	COMPENSACIONES	\$186,000.00
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	\$186,000.00
1370	HONORARIOS ESPECIALES	\$0.00
1371	HONORARIOS ESPECIALES	\$0.00
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	\$0.00
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	\$0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$730,000.00
1411	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$350,000.00
1421	APORTACIONES A FONDO DE VIVIENDA	\$150,000.00
1431	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$230,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$0.00
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$0.00
1511	FONDO DE AHORRO	\$0.00
1520	INDEMNIZACIONES	\$0.00
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	\$0.00
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	\$0.00
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	\$0.00
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	\$0.00
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	\$0.00
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$0.00
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	\$0.00
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	\$0.00
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	\$0.00
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	\$0.00
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$0.00
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	\$0.00
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	\$0.00

1600	PREVISIONES	\$0.00
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
1611	REGULARIZACIONES	\$0.00
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	\$0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$223,000.00
1710	ESTÍMULOS	\$223,000.00
1711	ESTÍMULOS	\$223,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1'621,800.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$185,000.00
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$102,000.00
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$102,000.00
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$0.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$0.00
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$0.00
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$0.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$52,000.00
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$52,000.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$0.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$0.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$16,500.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$16,500.00
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$0.00
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$0.00
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$14,500.00
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$14,500.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$38,000.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$38,000.00
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	\$38,000.00
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	\$0.00
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	\$0.00
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	\$0.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$0.00
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$0.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$0.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$2,000.00

2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$1,000.00	
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$1,000.00	
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$568,000.00	
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$125,000.00	
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$125,000.00	
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$85,000.00	
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$85,000.00	
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$3,000.00	
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$3,000.00	
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$4,000.00	
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$4,000.00	
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$1,000.00	
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$1,000.00	
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$30,000.00	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$30,000.00	
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$295,000.00	
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$295,000.00	
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$0.00	
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$0.00	

2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$23,000.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$23,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$532,000.00
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$0.00
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$0.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$0.00
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$0.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$1,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$1,000.00
2532	VACUNAS	\$0.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$1,000.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$1,000.00
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$0.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$0.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$430,000.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$430,000.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$100,000.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$100,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$200,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$200,000.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$200,000.00
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	\$0.00
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	\$0.00
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	\$0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$33,800.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$25,000.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$25,000.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$8,000.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$8,000.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$0.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$0.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	\$800.00
2741	PRODUCTOS TEXTILES	\$800.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$0.00
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00

2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	\$0.00	
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	\$0.00	
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00	
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00	
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$0.00	
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$0.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$63,000.00	
2910	HERRAMIENTAS MENORES	\$23,000.00	
2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$23,000.00	
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$1,000.00	
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$1,000.00	
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$12,000.00	
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$12,000.00	
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$27,000.00	
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$27,000.00	
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$0.00	
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$0.00	
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$0.00	
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$0.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		\$4'072,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$2'737,000.00	
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$2'605,000.00	
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$2'605,000.00	
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	\$0.00	

3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	\$0.00
3120	GAS	\$0.00
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	\$0.00
3130	AGUA	\$3,500.00
3131	AGUA	\$3,500.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$12,000.00
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$12,000.00
3150	TELEFONÍA CELULAR	\$25,500.00
3151	TELEFONÍA CELULAR	\$25,500.00
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	\$0.00
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	\$0.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$90,000.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$90,000.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$1,000.00
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	\$0.00
3182	SERVICIOS POSTALES	\$1,000.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$0.00
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$210,000.00
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$0.00
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$70,000.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$70,000.00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$100,000.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$100,000.00
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$40,000.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$40,000.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$0.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$0.00

3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$0.00
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	\$0.00
3293	RENTAS DE PELICULAS	\$0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$416,000.00
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$390,000.00
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$390,000.00
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$0.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$0.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$18,000.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	\$18,000.00
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$0.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$8,000.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$8,000.00
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$0.00
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$0.00
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	\$0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$0.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$0.00
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$0.00
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$0.00
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	\$0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$0.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$0.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$30,000.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$15,000.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$15,000.00
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	\$0.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	\$0.00
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	\$0.00

3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	\$0.00
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	\$0.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$0.00
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$0.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$15,000.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$15,000.00
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	\$0.00
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	\$0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	\$0.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	\$0.00
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	\$0.00
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	\$0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$354,000.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$12,000.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$12,000.00
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$4,000.00
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$4,000.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$9,000.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$9,000.00
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$47,000.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$47,000.00
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$282,000.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$282,000.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$0.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$0.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$0.00

3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$0.00
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$0.00
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$0.00
3612	INFORME DE GOBIERNO	\$0.00
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$0.00
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	\$0.00
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	\$0.00
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$0.00
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$0.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	\$0.00
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	\$0.00
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	\$0.00
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	\$0.00
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$0.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$0.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$0.00
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$5,000.00
3710	PASAJES AÉREOS	\$0.00
3711	PASAJES AÉREOS	\$0.00
3720	PASAJES TERRESTRES	\$0.00
3721	PASAJES TERRESTRES	\$0.00
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$0.00
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$0.00
3740	AUTOTRANSPORTE	\$0.00
3741	AUTOTRANSPORTE	\$0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$5,000.00
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$5,000.00
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	\$0.00
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$0.00
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$0.00

3800	SERVICIOS OFICIALES	\$0.00	
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	\$0.00	
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	\$0.00	
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$0.00	
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$0.00	
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$0.00	
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$0.00	
3840	EXPOSICIONES	\$0.00	
3841	EXPOSICIONES	\$0.00	
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	\$0.00	
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	\$0.00	
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0.00	
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0.00	
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	\$0.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$320,000.00	
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$0.00	
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$0.00	
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$210,000.00	
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$210,000.00	
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	\$0.00	
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	\$0.00	
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$0.00	
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	\$0.00	
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	\$0.00	
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$0.00	
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$0.00	
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$0.00	
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$0.00	
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$0.00	
3980	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	\$110,000.00	
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	\$110,000.00	
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	\$0.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$15,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$0.00	

4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	\$0.00	
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	\$0.00	
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00	
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00	
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	\$0.00	
4400	AYUDAS SOCIALES	\$15,000.00	
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$15,000.00	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$15,000.00	
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$0.00	
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$0.00	
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$0.00	
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$0.00	
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	\$0.00	
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	\$0.00	
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$0.00	
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$0.00	
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	\$0.00	
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	\$0.00	
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	\$0.00	
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	\$0.00	
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$0.00	
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$0.00	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	
4510	PENSIONES	\$0.00	
4511	PENSIONES	\$0.00	
4520	JUBILACIONES	\$0.00	
4521	JUBILACIONES	\$0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$1'062,200.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$33,000.00	
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$0.00	
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$0.00	
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$0.00	
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$0.00	
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	\$0.00	
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	\$0.00	

5140	OBJETOS DE VALOR	\$0.00
5141	OBJETOS DE VALOR	\$0.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$28,000.00
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$28,000.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$5,000.00
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$5,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$0.00
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$0.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS	\$0.00
5221	APARATOS DEPORTIVOS	\$0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$0.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$0.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$399,200.00
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	\$399,200.00
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	\$399,200.00
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	\$0.00
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	\$0.00
5430	EQUIPO AEROSPAIAL	\$0.00
5431	EQUIPO AEROSPAIAL	\$0.00
5440	EQUIPO FERROVIARIO	\$0.00
5441	EQUIPO FERROVIARIO	\$0.00
5450	EMBARCACIONES	\$0.00
5451	EMBARCACIONES	\$0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$0.00
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$530,000.00
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$0.00

5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$360,000.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$360,000.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$70,000.00
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$70,000.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$0.00
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$0.00
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$100,000.00
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$100,000.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$0.00
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$0.00
5690	OTROS EQUIPOS	\$0.00
5691	OTROS EQUIPOS	\$0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
5710	BOVINOS	\$0.00
5711	BOVINOS	\$0.00
5720	PORCINOS	\$0.00
5721	PORCINOS	\$0.00
5730	AVES	\$0.00
5731	AVES	\$0.00
5740	OVINOS Y CAPRINOS	\$0.00
5741	OVINOS Y CAPRINOS	\$0.00
5750	PECES Y ACUICULTURA	\$0.00
5751	PECES Y ACUICULTURA	\$0.00
5760	EQUINOS	\$0.00
5761	EQUINOS	\$0.00
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	\$0.00
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	\$0.00
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS	\$0.00
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	\$0.00
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$0.00
5810	TERRENOS	\$0.00
5811	TERRENOS	\$0.00
5820	VIVIENDAS	\$0.00

5821	VIVIENDAS	\$0.00	
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	\$0.00	
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	\$0.00	
5890	OTROS BIENES INMUEBLES	\$0.00	
5891	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00	
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	\$0.00	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$100,000.00	
5910	SOFTWARE	\$100,000.00	
5911	SOFTWARE	\$100,000.00	
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		\$0.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$0.00	
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$0.00	
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$0.00	
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$0.00	
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	\$0.00	
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	\$0.00	
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	\$0.00	
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	\$0.00	
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	\$0.00	
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$0.00	
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	\$0.00	
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$0.00	
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$0.00	
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$0.00	
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$0.00	
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$0.00	
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$0.00	
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	\$0.00	
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	\$0.00	

6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	\$0.00
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	\$0.00
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$0.00
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$0.00
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$0.00
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$0.00
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	\$0.00
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	\$0.00
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	\$0.00
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	\$0.00
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	\$0.00
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$0.00
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	\$0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$0.00
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$0.00
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$0.00
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$0.00
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	\$0.00
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	\$0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	\$0.00
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	\$0.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$0.00
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00

6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		\$0.00
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		\$0.00
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		\$0.00
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		\$0.00
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		\$0.00
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL		\$0.00
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO		\$0.00
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO		\$0.00
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO		\$0.00
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA		\$0.00
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL		\$0.00
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO		\$0.00
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO		\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA		\$ 150,000.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		\$0.00
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		\$0.00
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		\$0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		\$0.00
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		\$0.00
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		\$0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		\$0.00
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		\$0.00
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		\$0.00
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		\$0.00
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		\$0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		\$150,000.00
9910	ADEFAS	\$150,000.00	
9911	ADEFAS		
		\$150,000.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$10'600,000.00

Anexo 2. Clasificación Administrativa⁷
(Del Sector Público)

Dígito	Sector	Asignación Presupuestal
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	\$11'600,000.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	\$11'600,000.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	\$11'600,000.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$11'600,000.00
3.1.1.1.1	Organismo Descentralizado (Organismo Paramunicipal de agua potable y Alcantarillado de Cerritos)	\$11'600,000.00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	\$0.00
Total		11'600,000.00

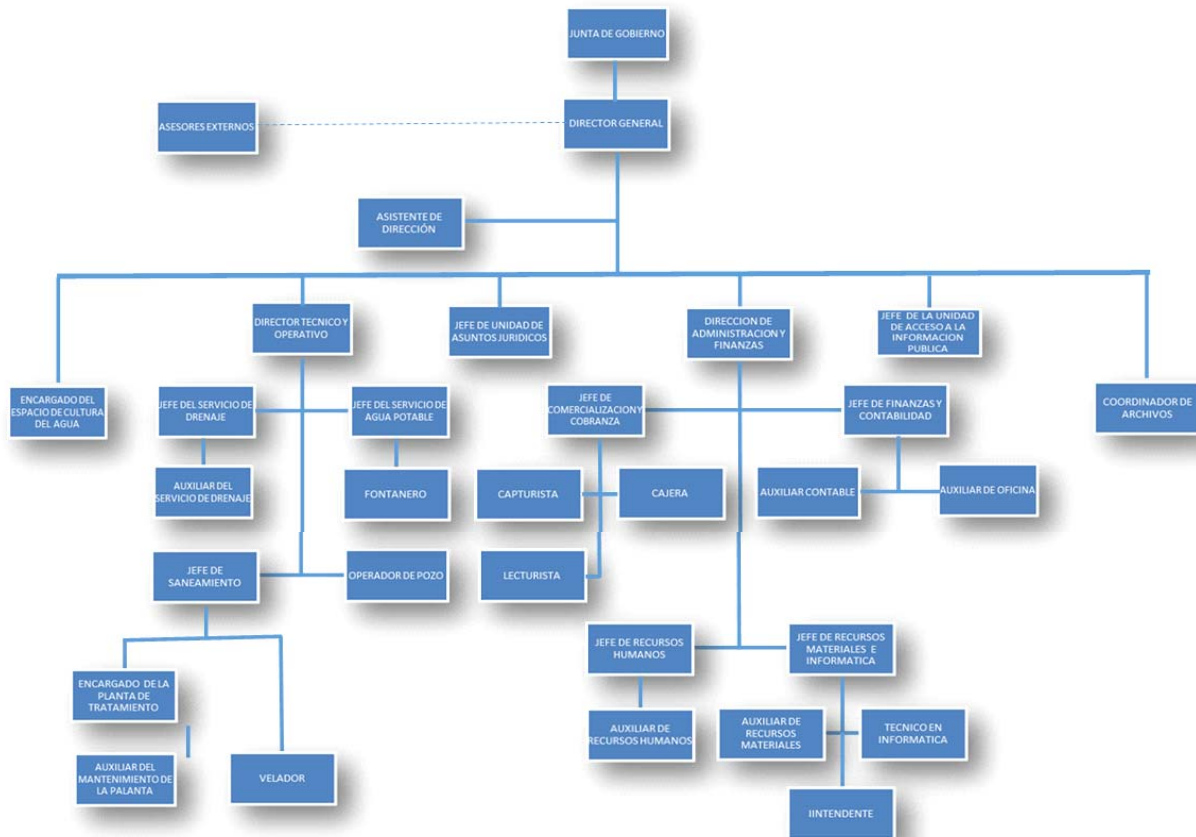
7 De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

ANEXO 3. TABULADOR DE SUELDOS 2019

CODIGO	DENOMINACION DE PUESTOS	NIVEL	CATEGORIA	TOTAL DE PLAZAS	MENSUAL					
					SUELDO BASE		OTRAS PERCEPCIONES		TOTAL BRUTO	
					MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	DIRECTOR GENERAL	1	A	1	22050	27300	525	700	22575	28000
2	DIRECTOR TECNICO Y OPERATIVO	2	A	1	12600	21000	525	700	13125	21700
3	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	2	A	1	12600	21000	525	700	13125	21700
4	JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	3	A	1	5250	12600	525	700	5775	13300
5	JEFE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	3	A	1	5250	12600	525	700	5775	13300
6	JEFE DE FINANZAS Y CONTABILIDAD	3	A	1	5250	12600	525	700	5775	13300
7	JEFE DE COMERCIALIZACION Y COBRANZA	3	A	1	5250	12600	525	700	5775	13300
8	JEFE DEL SERVICIOS DE AGUA POTABLE	3	A	1	5250	12600	525	700	5775	13300
9	JEFE DEL SERVICIO DE DRENAJE	3	A	1	5250	12600	525	700	5775	13300
10	JEFE DE SANEAMIENTO	3	A	1	5250	12600	525	700	5775	13300
11	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	3	A	1	5250	12600	525	700	5775	13300
12	JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	3	A	1	5250	12600	525	700	5775	13300
13	OPERADOR DE POZO	4	A	4	4200	9450	525	700	4725	10150
14	ENCARGADO DEL ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA	4	A	1	4200	9450	525	700	4725	10150
15	COORDINADOR DE ARCHIVOS	4	A	1	4200	9450	525	700	4725	10150
16	ASISTENTE DE DIRECCION	4	A	1	4200	9450	525	700	4725	10150
17	CAJERA	5	A	1	3675	8400	525	700	4200	9100
18	CAPTURISTA	5	A	1	3675	8400	525	700	4200	9100
19	LECTURISTA	5	A	2	3675	8400	525	700	4200	9100

20	AUXILIAR CONTABLE	5	A	1	3675	8400	525	700	4200	9100
21	AUXILIAR DE OFICINA	5	A	2	3675	8400	525	700	4200	9100
22	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	5	A	1	3675	8400	525	700	4200	9100
23	AUXILIAR DE RECURSOS MATERIALES	5	A	1	3675	8400	525	700	4200	9100
24	TECNICO EN INFORMATICA	5	A	1	3675	8400	525	700	4200	9100
25	FONTANERO	6	A	1 0	3150	7455	525	700	3675	8155
26	AUXILIAR DE SERVICIO DE DRENAJE	6	A	1 0	3150	7455	525	700	3675	8155
27	ENCARGADO DE PLANTA DE TRATAMIENTO	6	A	1	3150	7455	525	700	3675	8155
28	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	6	A	3	3150	7455	525	700	3675	8155
29	VIGILANTE	7	A	3	2100	6300	525	700	2625	7000
30	INTENDENTE	8	A	2	1995	4200	525	700	2520	4900

ANEXO 4.- ORGANIGRAMA DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CERRITOS



ANEXO 5. MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

5.1 INDICADOR DE RESULTADOS DE EFICIENCIA FÍSICA

PROGRAMA 1: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

Nombre de la Dependencia, Institución, u Organismo Público:		ORGANISMO PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CERRITOS				
Eje de Desarrollo:		ACCESO A LOS SERVICIOS BASICOS EN LA VIVIENDA				
OBJETIVO ESATRATÉGICO DE LA DEPENDENCIA A LA QUE ESTÁ ALINEADO EL PROGRAMA: CERRITOS INCLUYENTE						
BENEFICIARIOS:		USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA EL OPAPCE				
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN		
FIN	Mejorar el servicio de Agua Potable que Presta el OPAPCE a los Cerritenses.	EFICIENCIA FISICA: El cociente del volumen facturado entre el volumen producido	EF: VF/VP	SEMESTRAL Y ANUAL	Registros de Facturación y registros de extracción de los pozos que opera el OPAPCE.	
	PROPÓSITO Objetivo del Programa	Que los usuarios del Servicio de Agua Potable que presta el OPAPCE, reciban los servicios de manera continua y con mayor calidad.	Volumen de agua que llega a los usuarios y que se refleja en sus recibos de cobro/ la cantidad de litros extraídos de las fuentes de abastecimiento.	EF: VF/VP	SEMESTRAL Y ANUAL	Registros de Facturación y registros de extracción de los pozos que opera el OPAPCE.
COMPONENTES Bienes y servicios que reciben los beneficiarios	Componente 1	Servicio de Agua Potable	Porcentaje de usuarios que reciben el servicio de manera permanente.	Número de usuarios que reciben permanentemente los servicios entre total de usuarios con contrato de servicios.	SEMESTRAL Y ANUAL	Padrón de usuarios y registro de quejas presentadas por falta de servicio.
	Componente 2	Entrega de Agua Potable a través de Pipas	Porcentaje de usuarios que reciben el servicio de agua a través de pipas	Número de usuarios que reciben ocasionalmente el agua a través de pipas entre total de usuarios con contrato de servicios.	SEMESTRAL Y ANUAL	Padrón de usuarios y registro de solicitudes de agua a través de pipas presentadas por falta de servicio.

Componente 3	Dotación de medios de almacenamiento de agua potable.	Porcentaje de usuarios que reciben apoyo de medios de almacenamiento de agua potable entre total de usuarios del OPAPCE.	Número de usuarios que reciben apoyo de medios de almacenamiento entre total de usuarios con contrato de servicios.	SEMESTRAL Y ANUAL	Padrón de usuarios y registro de solicitudes de agua a través de pipas presentadas por falta de servicio.
Componente 4	Reparación de fugas en tomas domiciliarias y en la red de conducción y red de distribución.	Numero de solicitudes y reportes de reparación de fugas/numero de solicitudes y reportes atendidos.	Numero de solicitudes y reportes de reparación de fugas/numero de solicitudes y reportes atendidos.	SEMESTRAL Y ANUAL	Registro de solicitudes y reportes de fugas y registro e informes de fugas atendidas.

COMPONENTE1: SERVICIO DE AGUA POTABLE

Actividad 1.1	Operar y dar mantenimiento a las fuentes de abastecimiento de manera permanente para lograr un mejor funcionamiento en el abasto y distribución del agua potable a los usuarios.	Litros extraídos en 2019/litros extraídos en 2018.	litros extraídos en 2019/ litros extraídos en 2018	MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL.	Registros de extracción de agua en 2019 y registros de extracción en 2018
Actividad 1.2	Instalación de macro medidores en las Fuentes de abastecimiento	Numero de medidores instalados / número de fuentes de abastecimiento	macro medidores instalados/ fuentes de abastecimiento	SEMESTRAL Y ANUAL	Registros de extracción de agua en 2019 y registros de extracción en 2018
Actividad 1.3	Cloración de agua extraída de las fuentes de abastecimiento	litros extraídos / litros clorados	litros extraídos / litros clorados	DIARIO	Registros de contratación de servicios y reportes de trabajos realizados
Actividad 1.4	Trabajos de cepillado a la columna del pozo de la Estación y Mezquites grandes	Trabajos de cepillado realizados/ número de fuentes programadas para la ejecución de estos trabajos.	Trabajos de cepillado realizados/ número de fuentes programadas para la ejecución de estos trabajos.	SEMESTRAL Y ANUAL	Reportes de litros de agua extraída de la fuentes de abastecimiento y reporte de los operadores de pozos de los litros de cloro utilizados.
Actividad 1.5	Toma de videos para verificar el estado de las columnas y las paredes del pozo y conocer el estado en el que se encuentran las fuentes de abastecimiento para la programación y realización del mantenimiento correspondiente.	Videos tomados a los pozos / número de pozos operados por el OPAPCE	Videos tomados a los pozos / número de pozos operados por el OPAPCE	SEMESTRAL Y ANUAL	Registros de contratación de servicios y reportes de trabajos realizados
Actividad 1.6	Reparación y mantenimiento de equipo de bombeo, eléctrico y electrónico.	Costo de las reparaciones realizadas/litros extraídos.	Costo de las reparaciones realizadas/litros extraídos.	SEMESTRAL Y ANUAL	Registros de contratación de servicios y reportes de trabajos realizados

COMPONENTE 2: ENTREGA DE AGUA POTABLE A TRAVES DE PIPAS						
Actividad 2.1	Distribución de Agua potable a través de pipas a personas a las que no llega el servicio de agua potable en época de estiaje	Litros de agua entregada entre beneficiarios que reciben el apoyo.	Litros de agua entregada entre beneficiarios que reciben el apoyo.	MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL.	Solicitudes de agua a través de pipas y reportes de los operadores de pidas que realizan la entrega.	
COMPONENTE 3: DOTACION DE MEDIOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE						
Actividad 3.1	Donación de Tinacos a personas de escasos recursos que viven en zonas altas de la cabecera municipal de Cerritos.	Número de tinacos/ número de usuarios	Número de tinacos/ número de usuarios	SEMESTRAL Y ANUAL	Registro de adquisiciones, solicitudes de apoyo de tinacos, padrones de beneficiarios del programa, agradecimientos de los beneficiados.	
COMPONENTE 4: REPARACION DE FUGAS EN TOMAS DOMICILIARISA Y EN LA RED DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE.						
Actividad 4.1	Reparación de fugas en tomas domiciliarias	Fugas reportadas/fugas reparadas	Fugas reportadas/fugas reparadas	MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL.		
Actividad 4.2	Reparación de fugas en la línea de conducción	Fugas reportadas/fugas reparadas	Fugas reportadas/fugas reparadas	MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL.	Registros de quejas y reportes de fugas e informes de reparaciones realizadas.	
Actividad 4.3	Reparación de fugas en la red de distribución.	Fugas reportadas/fugas reparadas	Fugas reportadas/fugas reparadas	MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL.	Registros de quejas y reportes de fugas e informes de reparaciones realizadas.	
Actividad 4.4	Supervisión de instalaciones en tomas comerciales y	Solicitudes y reportes recibidos y/supervisiones realizadas.	Solicitudes y reportes recibidos y/supervisiones realizadas.	MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL.	Registros de quejas y reportes de fugas e informes de reparaciones realizadas.	
Actividad 4.5	Adquisición de herramientas, equipo y maquinaria que facilite y agilice las reparaciones de fugas o trabajos de reparación, sustitución o ampliación de la red de agua potable.	Herramienta, equipo y maquinaria adquirida/numero de usuarios beneficiados con algún servicio de reparación de fugas, sustitución, ampliación o reparación de la líneas de agua potable que directamente se benefician con estos servicios.	Herramienta, equipo y maquinaria adquirida/numero de usuarios beneficiados con algún servicio de reparación de fugas, sustitución, ampliación o reparación de la líneas de agua potable que directamente se benefician con estos servicios.	DIARIO	Registros de reportes y solicitudes e informes de supervisiones realizadas.	

5.2 INDICADOR DE RESULTADOS DE EFICIENCIA COMERCIAL

PROGRAMA 2: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LA RECAUDACION DE INGRESOS, ASI COMO DE LOS SERVICIOS DE DRENAJE Y SANEAMIENTO QUE PRESTA EL OPAPCE

Nombre de la Dependencia, Institución, u Organismo Público:		ORGANISMO PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CERRITOS					
Eje de Desarrollo:		ACCESO A LOS SERVICIOS BASICOS EN LA VIVIENDA					
OBJETIVO ESATRATÉGICO DE LA DEPENDENCIA A LA QUE ESTÁ ALINEADO EL PROGRAMA: CERRITOS INCLUYENTE							
BENEFICIARIOS:		USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO QUE PRESTA EL OPAPCE					
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS	
		INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN			
FIN	Mejorar las políticas públicas de los servicios que presta el OPAPCE y la recaudación de ingresos provenientes de ellos.	EFICIENCIA COMERCIAL: El cociente de la recaudación anual entre el monto facturado en el mismo año.	EC=MR/MF	SEMESTRAL Y ANUAL	Informes de ingresos propios y Registros de Facturación.		
PROPÓSITO Objetivo del Programa	Que los usuarios del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Saneamiento reciban un servicio de mayor calidad y que esto redunde en reciprocidad de los beneficiarios pagando de manera más oportuna los derechos de los servicios prestados por el OPAPCE.	Total recaudado entre el total facturado.	EC=MR/MF	SEMESTRAL Y ANUAL	Informes de ingresos propios y Registros de Facturación.		

COMPONENTES Bienes y servicios que reciben los beneficiarios	Componente 1	Mejora de los procesos administrativos	Disminución de tiempos de atención de los servicios que se prestan a los usuarios durante 2019 con relación a los tiempos requeridos en 2019	Disminución de tiempos de atención de los servicios que se prestan a los usuarios durante 2019 con relación a los tiempos requeridos en 2019	SEMESTRAL Y ANUAL	Informes y registros de actividades realizadas por el personal directivo, administrativo y operativo con que cuenta el OPAPCE.
	Componente 2	Mejoramiento de la Recaudación	Recaudado en 2019/recaudado en 2018	Recaudado en 2019/recaudado en 2018	SEMESTRAL Y ANUAL	Informes de ingresos propios de 2018 e informes de ingresos propios de 2019
	Componente 3	Mejoramiento y ampliación del sistema de drenaje	Quejas y denuncias por deficiencias del servicio de drenaje en 2019 contra quejas y denuncias por deficiencias del servicio de drenaje en 2018	Quejas y denuncias por deficiencias del servicio de drenaje en 2019 contra quejas y denuncias por deficiencias del servicio de drenaje en 2018	SEMESTRAL Y ANUAL	Reportes y quejas de deficiencias en el servicio de drenaje e informes de las solicitudes y quejas atendidas por el área de Servicio de Drenaje.
	Componente 4	Mejoramiento y ampliación en el tratamiento de aguas residuales	Numero de Litros tratados en 2019/ número de litros tratados en 2018	Numero de Litros tratados en 2019/ número de litros tratados en 2018	SEMESTRAL Y ANUAL	Registros de los volúmenes de agua tratada en 2019 y registros de volúmenes de agua tratada en 2018, así como análisis de calidad del agua tratada.
ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES	COMPONENTE 1: MEJORA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS					
	Actividad 1.1	Modificar las políticas de atención a los usuarios respecto a contratación, atención de solicitudes, quejas y denuncias por deficiencia en el servicio, atención en ventanilla durante el periodo de cobro de recibo.	Quejas y denuncias por deficiencias de los servicios que presta el OPAPCE a los usuarios y la atención del personal administrativo y operativo durante 2019 contra quejas y denuncias del mismo tipo durante 2018	Quejas y denuncias 2019/quejas y denuncias 2018.	MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL.	Registros de quejas y denuncias 2018 y 2019.

Actividad 1.2	Capacitar al personal para el mejor desempeño de sus funciones en temas de Atención Ciudadana.	Resultados de encuestas de satisfacción.	Resultados de encuestas de satisfacción.	SEMESTRAL Y ANUAL	Encuestas de satisfacción aplicadas.
Actividad 1.3	Adquirir equipo de cómputo, impresión y procesamiento de datos que contribuya a disminuir los tiempos para hacer de manera más ágil y oportuna la toma de lecturas de consumos, entrega de recibos de cobro de los servicios y el cobro de estos.	Resultados de encuestas de satisfacción.	Resultados de encuestas de satisfacción.	SEMESTRAL Y ANUAL	Encuestas de satisfacción aplicadas.
Actividad 1.4	Hacer más eficiente el uso de los materiales y suministros y los servicios que se requieren para la prestación de los servicios administrativos y operativos que brinda el OPAPCE, mediante medidas de Austeridad y políticas de uso racional de los recursos utilizados.	Gasto de los capítulos 2000 y 3000 durante 2019/gastos de los capítulos 2000 y 3000 del ejercicio 2018.	Gasto de los capítulos 2000 y 3000 durante 2019/gastos de los capítulos 2000 y 3000 del ejercicio 2018.	SEMESTRAL Y ANUAL	Registros contables, financieros y presupuestales de los capítulos 2000 y 3000 de los ejercicios 2018 y 2019
Actividad 1.5	Implementar un programa permanente de concientización y cuidado del agua a través del área de Cultura del Agua que contribuya a que los usuarios hagan un uso más racional del vital líquido.	Actividades programadas/ actividades realizadas.	Actividades programadas/ actividades realizadas.	SEMESTRAL Y ANUAL	Programa de Cultura del Agua para 2019, Informes de actividades del espacio de Cultura del Agua del ejercicio fiscal 2018
Actividad 1.6	Implementación de un programa de ayudas sociales que contribuya al mejoramiento de la salud, y el fomento al deporte y la cultura.	Apoyos programados/ apoyos entregados	Apoyos programados/ apoyos entregados	SEMESTRAL Y ANUAL	Programas de Apoyos, Padrones de Beneficiarios, Solicitudes de Apoyos, Agradecimientos de los beneficiados.

Actividad 2.1	Instalación de un nuevo sistema para el cobro de los recibos de consumo de agua potable, servicio de drenaje y tratamiento de aguas residuales que disminuya el tiempo para esta actividad.	Tiempo de cobro por recibos del mes en 2019/tiempo de cobro de recibos del mes en 2018	Tiempo de cobro por recibos del mes en 2019/tiempo de cobro de recibos del mes en 2018	MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL.	Registros de recaudación diaria y mensual de 2018 y 2019.
Actividad 2.2	Implementar un programa permanente de recuperación de cartera vencida en apego a lo establecido en la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí, y el reglamento interior del OPAPCE.	Monto de cartera vencida recuperada en 2019/monto de cartera vencida recuperada en 2018.	Monto de cartera vencida recuperada en 2019/monto de cartera vencida recuperada en 2018.	MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL.	Registros de cartera vencida recuperada en 2018 y 2019
Actividad 2.3	Continuar con un programa permanente de convenios para la regularización de adeudos de usuarios morosos en los términos que la Junta de Gobierno establezca.	Monto de ingresos recaudados a través de convenios con usuarios morosos en 2019/ monto de ingresos recaudado a través de convenios con usuarios morosos en 2018	Monto de ingresos recaudados a través de convenios con usuarios morosos en 2019/ monto de ingresos recaudado a través de convenios con usuarios morosos en 2018	MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL.	Convenios celebrados y registro de cartera vencida recuperada a través de convenios.

COMPONENTE 3: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE

Actividad 3.1	Mantenimiento permanente a la red de drenaje de la cabecera municipal de Cerritos, S.L.P.	fallas en el sistema de drenaje en 2019/fallas en el sistema de drenaje en 2018	fallas en el sistema de drenaje en 2019/fallas en el sistema de drenaje en 2018	SEMESTRAL Y ANUAL	Reportes de fallas en el sistema de drenaje.
Actividad 3.2	Atención a solicitudes y quejas por deficiencias en la operación del sistema de drenaje y los colectores de aguas residuales del sistema del OPAPCE.	Solicitudes y quejas recibidas/solicitudes y quejas atendidas.	Solicitudes y quejas recibidas/solicitudes y quejas atendidas.	SEMESTRAL Y ANUAL	Expediente de solicitudes y quejas del servicio de drenaje e informes de las solicitudes y quejas atendidas.

Actividad 3.3	Sustitución de 440 metros de tubería de la red de drenaje que se encuentra en mal estado.	Metros programados/ metros realizados.	Metros programados/ metros realizados.	SEMESTRAL Y ANUAL	Expediente unitario de obra y expediente financiero de obra.
Actividad 3.4	Ampliación de la Red de Drenaje de 360 metros lineales.	Metros programados/ metros realizados.	Metros programados/ metros realizados.	SEMESTRAL Y ANUAL	Expediente unitario de obra y expediente financiero de obra.
COMPONENTE 4: Mejoramiento y ampliación en el tratamiento de aguas residuales					
Actividad 4.1	Construcción del segundo módulo de la planta de tratamiento de aguas residuales	Agua tratada en 2019/Agua tratada en 2018	Agua tratada en 2019/Agua tratada en 2018	MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL.	Expediente de obra y documentación relativa a la misma.
Actividad 4.2	Instalación de macro medidores de aguas residuales tratadas	Macro medidor programados/macro medidores instalados.	Macro medidor programados/macro medidores instalados.	MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL.	Documentación de la adquisición de macro medidores, y reporte de instalación de los mismos.

5.3 INDICADOR DE EFICIENCIA GLOBAL

Nombre de la Dependencia, Institución, u Organismo Público:		ORGANISMO PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CERRITOS				
Eje de Desarrollo:	ACCESO A LOS SERVICIOS BASICOS EN LA VIVIENDA					
OBJETIVO ESATRATÉGICO DE LA DEPENDENCIA A LA QUE ESTÁ ALINEADO EL PROGRAMA: CERRITOS INCLUYENTE						
BENEFICIARIOS:		USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO QUE PRESTA EL OPAPCE				
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS	
	INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN			
FIN	Verificar el grado de cumplimiento de la Eficiencia Comercial y la Eficiencia Física por parte del Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos	EFICIENCIA GLOBAL : Producto de la eficiencia física por la eficiencia comercial	EG=EF*EC	SEMESTRAL Y ANUAL	Resultados de la evaluación de la Eficiencia Física y Resultados de la Evaluación de la Eficiencia Comercial.	

<p>PROPÓSITO Objetivo del Programa</p>	<p>Conocer la eficiencia global del OPAPCE</p>	<p>Producto de la eficiencia física por la eficiencia comercial</p>	<p>EG=EF*EC</p>	<p>SEMESTRAL Y ANUAL</p>	<p>Resultados de la evaluación de la Eficiencia Física y Resultados de la Evaluación de la Eficiencia Comercial.</p>	
--	--	--	-----------------	---------------------------------	---	--

Posteriormente se somete a votación para su Aprobación de los presentes, quedando **APROBADAS** por **UNANIMIDAD** el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2019**.

No habiendo asunto que tratar se da por concluida esta Junta de Gobierno siendo las 10:50 horas del día 15 de Diciembre del 2018, fecha y día que se actúa firmando la constancia y efectos legales por los que en ella participaron.

LIC. MARIA LETICIA VAZQUEZ HERNANDEZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
 (Rúbrica)

LIC. JUA MIGUEL RUIZ PEREZ
SECRETARIO TECNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
 (Rúbrica)

C. ANGEL TORRES FLORES
REGIDOR DEL AGUA
 (Rúbrica)

C.P. ARIEL VEGA JUAREZ
REPRESENTANTE DEL CEA
 (Rúbrica)

C. DIONISIO BRISEÑO VAZQUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO
 (Rúbrica)

PROFR. GERARDO ROSALES NIETO
VOCAL
 (Rúbrica)

